

Resolución General (DGR Salta) 28/2011

Salta – Feria fiscal 2012. Plazos procedimentales.

Fecha de la norma: 21/12/2011 publicada en el B.O.: 27/12/2011

1

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 344 de fecha 28 de Diciembre de 2.005 emanada por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (hoy Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Resolución deja establecido, en el ámbito de esta Dirección General de Rentas, que no se computarán respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos dentro de los siguientes períodos:

A. Primera quincena de Enero de cada año.

B. Primera semana correspondiente a la Feria Judicial de invierno que se establezca cada año para el Poder Judicial de la Provincia de Salta;

Que esta Dirección General de Rentas determinará, cada año, las fechas de inicio y fin de los períodos indicados;

Por ello, de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Respecto del año 2.012, el período referido a la primera quincena de Enero de cada año que dispone el inciso a) del artículo 1° de la Resolución N° 344/05 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (hoy Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos), se fija entre los días 01 y el 15 de Enero, ambas fechas inclusive.

Art. 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 3°.- De forma.